



Resolución Jefatural

Nº 527 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 02 MAYO 2019

VISTOS:

El Informe N° 89-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR LAL de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de La Libertad; el Informe N° 649-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 200-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 224-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 14932-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.15.1.1 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 15 de agosto 2017 señala que "los conceptos a subvencionar a favor del becario por los estudios de pregrado y módulos de estudio son: (...) Titulación (costo por la obtención del grado de bachiller, licenciatura, título profesional o técnico)", la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC¹, de 15 de agosto de 2018, modifica la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señalando en su numeral 7.15.1.2 que: "Los montos de titulación y su cronograma de pago se aprueban mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas"; asimismo, el numeral 7.15.3.3 señala que, "Los montos de la subvención se fijan con Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas previa evaluación económica";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 189-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 05 de marzo de 2019, se aprobó el costo por concepto de obtención del grado de bachiller y titulación de la Universidad Privada del Norte, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas a la Administración – Convocatoria 2013 y 2014; en el Anexo N° 1 de la acotada resolución, se señala que el monto para la obtención del grado de bachiller es: S/ 1,100.00 (Mil cien con 00/100 soles);

¹ Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 15 de agosto 2017, aprueba las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú".

Que, con el Informe N° 89-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR_LAL de fecha 02 de abril de 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de La Libertad reporta sobre la solicitud de reconocimiento de deuda a favor de trece (13) becarios, por concepto de costos directos (Grado de Bachiller) del semestre académico 2018-II de la Beca 18 - Convocatoria 2013, para efectivizarse a través de la IES UPN sede Trujillo, por el importe de S/ 14 300.00 (Catorce mil trescientos con 00/100 soles), que acompaña la solicitud de pago de conceptos académicos N° 25188, la conformidad de pago por servicios académicos N° 10846, de fecha 01 de abril de 2019 y la factura electrónica N° FV01-3407, y efectivizar a la IES UPN sede Trujillo;

Que, asimismo precisan la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018, de acuerdo a la UCCOR La Libertad: *"Se verificó en el Sistema Integral de Becas de Pronabec (SIBEC) que la IES Universidad Privada del Norte no presentó el expediente de pago de conceptos que menciona en su solicitud en los plazos establecidos, según Convenio, Adenda o Resolución Jefatural. Lo cual origina el trámite de dicha solicitud como reconocimiento de deuda (...)"*, según se explica;

Que, en el Informe N° 649-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de fecha 12 de abril de 2019, la Unidad de Subvenciones y Finanzas señala que en base a la información remitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de La Libertad que contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, esta Unidad concluye que, resulta viable el reconocimiento de deuda por el monto total de S/ 14 300.00 (Catorce mil trescientos con 00/100 soles), a favor de trece (13) becarios por concepto de costos directos (Grado de Bachiller) del semestre académico 2018-II de la Beca 18 – Convocatoria 2013 y efectivizar a la IES UPN SEDE TRUJILLO, en mérito que se ha verificado que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 10846 de fecha 01 de abril de 2019 emitido por la UCCOR La Libertad; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, mediante el Informe N° 200-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 15 de abril de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, concluye que en base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento se considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 14 300.00 (Catorce mil trescientos con 00/100 soles), a favor de trece (13) becarios por concepto de costos directos (Grado de Bachiller) del semestre académico 2018-II de la Beca 18 – Convocatoria 2013, para efectivizarse a través de la IES UPN SEDE TRUJILLO, de acuerdo al Convenio Específico N° 279-2015-MINEDU y Resolución Jefatural N° 189-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante



resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) *La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)*";

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "*En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)*";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "*Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos*";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores";

Que, por lo expuesto y de acuerdo al marco legal vigente, resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 14 300.00 (Catorce mil trescientos con



00/100 soles), por concepto de costos directos de Grado de Bachiller del semestre académico 2018-II, a favor de trece (13) becarios de la Beca 18 - Convocatoria 2013, de la IES Universidad Privada del Norte, Sede Trujillo, para efectivizarse a través de la IES Universidad Privada del Norte, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 189-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF y al Convenio Especifico N° 279-2015-MINEDU y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 14 300.00 (Catorce mil trescientos con 00/100 soles), por concepto de costos directos de Grado de Bachiller, del semestre académico 2018-II, a favor de trece (13) becarios de la Beca 18 - Convocatoria 2013, de la IES Universidad Privada del Norte, Sede Trujillo, para efectivizarse a través de la IES Universidad Privada del Norte, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 189-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF y al Convenio Especifico N° 279-2015-MINEDU y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al cuadro siguiente:

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Programa /Carrera	Concepto / Período de Pago	Monto Total
1	75063631	CHAVEZ SILVA, ANA FELICITAS	INGENIERIA CIVIL	Grado Bachiller	1 100.00
2	70875311	CRUZ GARCIA, HILDEA	INGENIERIA CIVIL	Grado Bachiller	1 100.00
3	73709909	CUEVA MONTERO, HECTOR ABRAHAM	INGENIERIA DE SISTEMAS COMPUTACIONALES	Grado Bachiller	1 100.00
4	72526811	DAVILA CARRANZA, NELSON ALEXIS	INGENIERIA CIVIL	Grado Bachiller	1 100.00
5	76541306	GARCIA RODRIGUEZ, ROSANY DANIXA	INGENIERIA DE SISTEMAS COMPUTACIONALES	Grado Bachiller	1 100.00
6	72008562	GONGORA VELASQUEZ, CINTHIA KAREL	INGENIERIA CIVIL	Grado Bachiller	1 100.00
7	70347805	HERRERA MARIN, AMIRA GOSBINDA	ARQUITECTURA Y URBANISMO	Grado Bachiller	1 100.00
8	74497501	MARCELO RODRIGUEZ, DEIVER ALEXANDER	ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS	Grado Bachiller	1 100.00
9	48274241	NABIS MARTELL, ETHEL MARILIN	INGENIERIA AMBIENTAL	Grado Bachiller	1 100.00
10	48442809	POLO CAMARGO, CYNTHIA DEL ROSARIO	INGENIERIA EMPRESARIAL	Grado Bachiller	1 100.00
11	73795880	QUEZADA DE LA CRUZ, ROSY MERY	INGENIERIA AMBIENTAL	Grado Bachiller	1 100.00



12	70106057	RAMIREZ CUBAS, ZULEMA CONSUELO	INGENIERIA CIVIL	Grado Bachiller	1 100.00
13	72580171	ROJAS LEDESMA, ARMANDO EDWAR	INGENIERIA CIVIL	Grado Bachiller	1 100.00
Monto Total: (Catorce mil trescientos con 00/100)					S/ 14 300.00

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




 Lic. EDITH GRACIELA VALLALOBOS CORAL
 Directora de Sistema Administrativo III
 de la Oficina De Administración y Finanzas
 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

